



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022
Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2019-MPCH-A

Chincheros, 24 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El informe N° 199-2019-S.G.SS. PP/MPCH, de fecha 21 de mayo del 2019, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, sobre la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales y la Opinión Legal N° 131-2019-MPCH/U.A.L de fecha 22 de mayo del 2019, emitido por el Asesor Legal de;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y Programas nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 22° del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley del Ambiente N°28611 establece "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, de conformidad con el artículo 119° numeral 119.1 de la precitada ley establece "La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.

Que, mediante el Artículo N° 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipales, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece, que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública, determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, mediante la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278 en el Artículo 48°, La valorización de los residuos sólidos consiste en la operación cuyo objetivo es que el residuo,

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022
Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

000146

¡Gestión Para Todos!

uno o varios de los materiales que lo componen, sean reaprovechados y sirvan a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética.

La valorización de los residuos municipales y no municipales se sustenta en el sistema de recolección selectiva y en el régimen especial de residuos de bienes priorizados de acuerdo con las políticas de Responsabilidad Extendida del Productor (REP);

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprobó la Política Nacional de Ambiente, prescribe en el Eje de Política. 2: Gestión integral de la calidad ambiental: Componente 4. Residuos Sólidos, como un Lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal., priorizando su aprovechamiento: asimismo de acuerdo al instructivo MINAM la implementación del Programa de Segregación se aprueba mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 199-2019-S.G.SS. PP/MPCH, de fecha 21 de mayo del 2019 la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita emitir Resolución de Alcaldía para aprobar el **Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales Provincial de Chincheros;**

Que, mediante Opinión Legal N° 131-2019-MPCH/U.A.L de fecha 22 de mayo del 2019, emitido por el Asesor Legal, es de la opinión que resultaría procedente la aprobar el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales Provincial de Chincheros;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales Provincial de Chincheros 2019", el mismo que forma parte integral de la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondas.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Diario de Mayor Circulación Regional;

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Wajarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

